



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

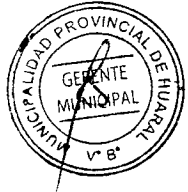
# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2017-MPH-GM

Huaral, 15 de mayo del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 094-2017-MPH-GPPR/SGPR de fecha 18 de abril del 2017 la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización remite para su aprobación el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, USO Y CONTROL DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", Informe N° 0347-2017-MPH/GAJ de fecha 21 de abril del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad al Literal v) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH de fecha 11 de Noviembre del 2016, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección encargado de: "Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización".

Que, mediante Informe N° 094-2017-MPH/SGPR de fecha 18 de abril del 2017 la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite para su aprobación mediante acto resolutivo el Proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL" contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia Planeamiento y Racionalización a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en su Art. 51°, literal j) establece que la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, es el órgano de asesoramiento encargado de: "Formular, y/o Organizar y/o Proponer y/o Conducir y/o atender y visar la elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de procesos, conjuntamente en coordinación con las unidades orgánicas".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2017-MPH-GM

Que, el artículo II del Título Preliminar, artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

(...)

"ARTÍCULO 26.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444."

(...)



Que, concordante a ello se tiene el literal v) del artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, señala que:

"v) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Sub Gerencia del Planeamiento y Racionalización."

Que, mediante Informe N° 0347-2017-MPH-GAJ de fecha 21 de abril del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE lo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, considerando el análisis del presente informe legal y se proceda con el trámite correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE EN LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES PREVISTAS EN EL ART. 39° Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 007-2017-MPH/GM, "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", la misma que consta de veinticuatro (24) folios; dejando sin efecto la Directiva N° 010-2013-MPH-GM..

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la todas la unidades orgánicas de esta entidad el cumplimiento de la presente Directiva interna.



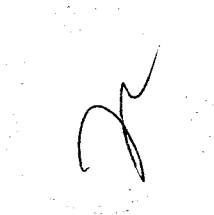
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 101-2017-MPH-GM

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*Oscar S. Toledo Maldonado*  
-----  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal